

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 038-2023-MDCH/A

Chilca, 18 de enero de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Memorandum N° 017-2023-GDEyT/MDCH, el Informe N° 203-2023-MDCH-GDEYT/ODC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que señala: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, en su numeral 6.1.3, del artículo 6, respecto a la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital – PDCD, prescribe que El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos obligaciones que le confiere la Ley;

Que, conforme establece el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, los Gobiernos regionales y gobiernos locales: Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, el artículo 18° de la norma glosada párrafos precedentes, señala que 18.1 La participación de las entidades privadas y de la sociedad civil constituye un deber y un derecho para la puesta en marcha de una efectiva Gestión del Riesgo de Desastres, sustentado en el principio de participación;

Que, mediante Memorandum N° 017-2023-GDEYT/MDCH, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, sustentado en el Informe N° 203-2023-MDCH-GDEYT/ODC, de la Oficina de Defensa Civil solicita el reconocimiento de Alcaldía de la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Chilca, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Chilca, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- Alcalde Distrital, quien lo preside
- Jefe de la Oficina de Defensa Civil,- Secretario Técnico
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones
- Sub Prefecto Distrital
- Comisario del Distrito de Chilca
- Representante del Ejército Peruano
- Micro red de salud de Chilca
- Parroquia del distrito de Chilca
- Unidad de Escuadrón de Emergencia - PNP

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, toda normatividad que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA



Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE

Av. Huancavelica N° 606 Chilca Huancayo

064-233381



www.munichilca.gob.pe